CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 – ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLARES, ID 354011.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección de Unidad de Gestión de Desarrollo de las Personas de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M N° 43/2018 de fecha 15/01/2018, Asesor Jurídico Abog. Wilson González, Director de la UGDP Prof. Miguel Villagra, Director de Catastro Sr. Julio Vázquez, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 – ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLARES, ID 354011.-**

1. Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas

EMPRESAS	BIOS INFORMATICA	NM DISEÑOS	CARPINTERIA MARCOS ADELI
TOTAL GENERAL	145.245.000	108.353.300	103.523.000

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

No se realizaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose lo siguiente

DOCUMENTOS	BIOS INFORMATICA	NM DISEÑOS	CARPINTERIA MARCOS ADELI
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	✓	✓	✓
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	✓	✓	✓
Garantía de mantenimiento de la oferta*	✓	✓	✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	✓

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	✓	✓	✓
MUESTRA SOLICITADA	✓	✓	✓

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N°849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 ´´ Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar a los oferentes en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a	Inciso b
BIOS INFORMATICA – ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, C.I.Nº 2835748	CUMPLE	CUMPLE
NM DISEÑOS - NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, C.I.N°1009022	CUMPLE	CUMPLE
CARPINTERIA MARCOS ADELI, CEFERINO LOPEZ C.I. N°663916	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, todos los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2-) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, no observándose errores aritméticos que se exponen en el Cuadro Comparativo de Precios.-

4. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentados por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de las empresas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones

4.1 Margen de Preferencia – Presentación de Certificado de Origen Nacional

OFERENTES	MARGEN DE PREFERENCIA CERTIFICADO DE ORIGEN	PRECIO OFERTADO	20% ADICIONAL POR NO CONTAR CON CERT. DE ORIGEN	PRECIO FINAL APLICANDO 20%
BIOS INFORMATICA	NO CUMPLE	145.245.000	29.049.000	174.294.000
NM DISEÑOS	CUMPLE	108.353.300	0	108.353.300
MUEBLERIA MARCOS ADELI	CUMPLE	103.523.000	0	103.523.000

Quedando ordenada de la siguiente manera:

N° de Orden	OFERENTES	MARGEN DE PREFERENCIA CERTIFICADO DE ORIGEN	PRECIO OFERTADO	20% ADICIONAL POR NO CONTAR CON CERT. DE ORIGEN	PRECIO FINAL APLICANDO 20%
1	MUEBLERIA MARCOS ADELI	CUMPLE	103.523.000	0	103.523.000
2	NM DISEÑOS	CUMPLE	108.353.300	0	108.353.300
3	BIOS INFORMATICA	NO CUMPLE	145.245.000	29.049.000	174.294.000

4.2 Verificación de Documentos de Carácter Formal de la oferta

EMPRESA OFERENTE	1. MUEBLERIA MARCOS ADELI	2. NM DISEÑOS	3. BIOS INFORMATICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a- Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	SIPE	CUMPLE	SIPE
b- Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en la SET – RUC .	SIPE	SIPE	SIPE
c- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
d- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	SIPE	SIPE
I. Otros documentos			
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (sillas y mesas para alumnos tipología MEC), con Instituciones Públicas, igual o superior al setenta por ciento (70%) del monto de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

solicitado. Se exigirá copia de documentos que avalen la realización de los contratos o facturaciones mencionados en el párrafo anterior tales como nota de entrega o actas de recepción final.			

4.3 EVALUACION DE MUESTRAS PRESENTADAS

DESCRIPCION	CARPINTERIA MARCOS ADELI	NM DISEÑOS	BIOS INFORMATICA
Muestra de mobiliarios	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Al respecto, evaluada las muestras se pudo observar una inconsistencia entre lo requerido en las especificaciones técnicas y las muestras presentadas por las firmas CARPINTERIA MARCOS ADELI Y NM DISEÑOS, lo que se describe a continuación:

En cuanto a la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI, se observa diferencias entre las muestras y las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

1- Las tablas de respaldo están a menos de 2cm como se requiere en las especificaciones técnicas como se demuestra en la siguiente imagen:

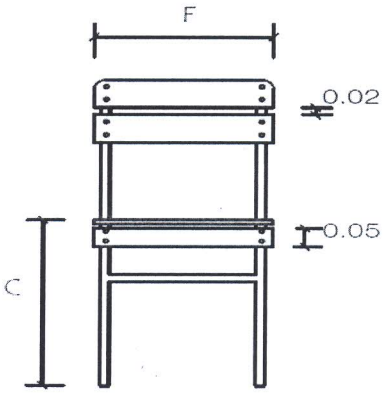

2- No se visualiza el colgador de mochilas en ambos costados del pupitre como se demuestra en la imagen:

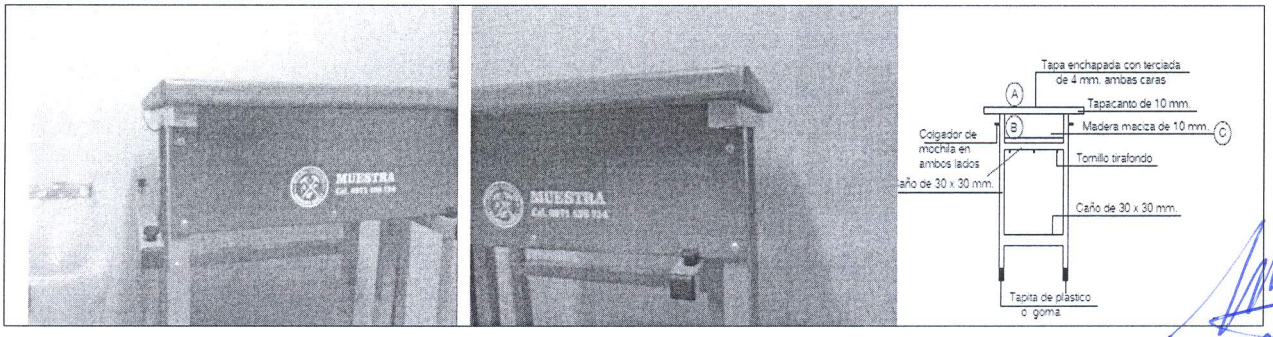

3- La madera utilizada es eucalipto teñido, no adecuándose como lo requieren las especificaciones técnicas

7.-MATERIALES EN MADERA TAPAS Y PORTAUTILES
Enchapadas con madera terciada de 4 mm. de CEDRO, en ambas caras con "tripas" o núcleos compuestos de listones de 35 mm. cada 10 mm., con bastidores de 50 mm.
Tapas: 0.60 x 0.50 x 0.03 mts.
Porta útiles: 0.50 x 0.26 x 0.02 mts. **(En los Pupitres para alumnos del Pre-Escolar no llevarán portaútiles)**

En ese sentido, la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI queda descalificada en el presente apartado, puesto que no ha dado cumplimiento con la evaluación de las especificaciones técnicas requeridas, Criterio de evaluación y calificación de las muestras que entre otras cosas dice *"Los oferentes que no presenten sus muestras o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, serán descalificados y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito..."*, que forma parte del llamado.
En ese contexto cabe recordar que cada oferente ha firmado el correspondiente formulario de oferta que en el inciso "a", dice: *"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas"*

En cuanto a la muestra presentada por la firma NM DISEÑOS, corresponde hacer las siguientes observaciones:

1- La madera utilizada en la muestra es eucalipto teñido, no adecuándose como lo requieren las especificaciones técnicas como se indican en las siguientes imágenes:

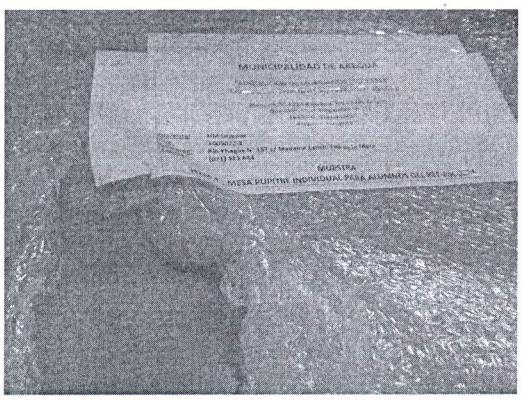

7.-MATERIALES EN MADERA TAPAS Y PORTAUTILES
Enchapadas con madera terciada de 4 mm. de CEDRO, en ambas caras con "tripas" o núcleos compuestos de listones de 35 mm. cada 10 mm., con bastidores de 50 mm.
Tapas: 0.60 x 0.50 x 0.03 mts.
Porta útiles: 0.50 x 0.26 x 0.02 mts. **(En los Pupitres para alumnos del Pre-Escolar no llevarán portaútiles)**

2- Las tablas de respaldo no llegan a las medidas requeridas en las especificaciones como se indican en las siguientes imágenes:

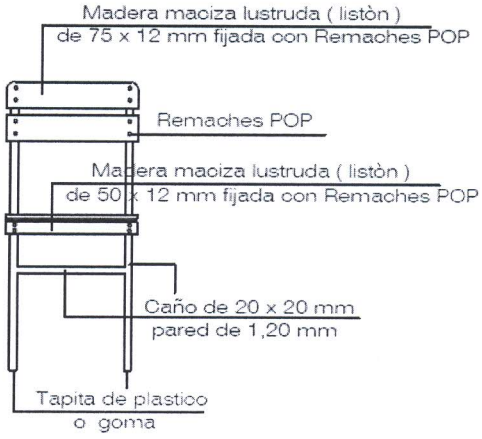

En ese sentido, la firma NM DISEÑOS., queda descalificada en el presente apartado, puesto que no ha dado cumplimiento con la evaluación de las especificaciones técnicas requeridas, Criterio de evaluación y calificación de las muestras que entre otras cosas dice *"Los oferentes que no presenten sus muestras o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, serán descalificados y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito...",* que forma parte del llamado.
En ese contexto cabe recordar que cada oferente ha firmado el correspondiente formulario de oferta que en el inciso "a", dice: *"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas".*

4.3 Análisis de precios ofertados

Se procede a evaluar los costos del único oferente calificado, de acuerdo a los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Carta de Invitación y Anexos, constatándose que los precios se encuentran dentro del rango de acuerdo al **Art. 5 de la Resolución 411/18.**

5. Oferentes que cumplen con lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 " Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones y teniendo en cuenta los criterios analizados más arriba, el Comité de Evaluación deja constancia que la firma **BIOS INFORMATICA**, cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la experiencia, capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. **Recomendación de Adjudicación**

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el total contemplado en la carta de Invitación y Anexos, se recomienda la ADJUDICACIÓN por el total del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 – ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLARES, ID 354011.**, a la empresa **BIOS INFORMATICA**, con RUC. **2835748-5,** por un **monto total de Gs. 145.245.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil)**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Se concluye el presente informe siendo el 04 de diciembre de 2018.

Es nuestro informe.

Abog. Wilson González
Asesor Jurídico

Prof. Miguel Villagra
Director de la UGDP

Sr. Julio Vázquez
Director de Catastro